ANEXO 1- DEFINICIONES UTILIZADAS EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Año Calendario:	Es el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cualquier año.
Acta de Inicio:	Documento en el que las partes, de común acuerdo, dejan constancia del inicio del plazo contractual
Activo Corriente:	Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
Activo Total:	Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro.
Adenda:	Es el documento expedido por DISPAC mediante el cual se introducen modificaciones a los Términos de Referencia, incluyendo y/o a sus Formatos y Anexos
Anexo:	Documento o conjunto de documentos que la entidad adjunta a los Términos de Referencia y que hacen parte integral de este.
Anticipo:	Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.
Aportes Legales:	Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.
Apostilla:	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de La Haya de 1961.
Autocertificaciones	Se refiere a la declaración que hacen el Proponente afirmando que poseen la experiencia requerida para ejecutar el contrato objeto del proceso de selección. Para acreditar la experiencia las certificaciones deberán expedirse por el contratante
Beneficiario(s):	Para este proyecto son las viviendas a los cuales se les instalará el sistema fotovoltaico y que hacen parte del listado de usuarios georreferenciados del proyecto formulado.
Carta de Presentación de la Propuesta	Es el modelo de comunicación que figura como Formato Carta de presentación de la Propuesta de los Términos de Referencia que cada Proponente deberá diligenciar e incluir en la Propuesta, y que además deberá estar firmada por el representante legal o apoderado debidamente designado del Proponente, en cualquiera de los dos casos, siempre que tales personas tengan capacidad jurídica

Capacidad Financiera	Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato
Capacidad Jurídica	Condiciones jurídicas mínimas que debe tener un Proponente para soportar adecuadamente la ejecución del contrato
Carta de garantía para respaldo de obligaciones del Oferente por parte de la casa matriz.	Es un documento formal emitido por la empresa matriz (la entidad controladora) en el que se compromete a respaldar las obligaciones y compromisos de su subsidiaria o afiliada (el oferente) en el contexto de un contrato o un proceso de contratación. Este tipo de carta se utiliza para brindar una mayor seguridad y confianza a la entidad contratante, garantizando que las obligaciones del oferente serán cumplidas, incluso si la subsidiaria no pudiera hacerlo por sí misma.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación
Certificado de Incorporation	Un Certificado de Incorporación es un documento oficial emitido por la autoridad gubernamental extranjera correspondiente (como el Registro Mercantil o una oficina estatal de corporaciones) que certifica la creación legal de una empresa como una entidad jurídica.
Certificate of Good standing.	(Certificado de Buen Estado) es un documento emitido por la autoridad estatal extranjera que confirma que una empresa cumple con todos los requisitos estatales necesarios para operar legalmente, incluyendo el pago de impuestos y la presentación de informes anuales.
Certificate of status limited liability partnerships or general partnerships	Un Certificate of Status para Sociedades de Responsabilidad Limitada (LLP) o Sociedades Generales (GP) es un documento emitido por la autoridad estatal extranjera que confirma la existencia legal
Calificación crediticia igual o superior a la nota A (o su equivalente) de Fitch Ratings, Ltd. o Standard & Poor´s Rating Services, A2 (o su equivalente) de Moody´s Investor Service, Inc., o nota equivalente	La calificación crediticia es una evaluación del riesgo crediticio de una entidad emisora de deuda, como una empresa, un gobierno o una institución financiera. Esta evaluación es realizada por agencias de calificación crediticia como Fitch Ratings, Standard & Poor's (S&P), y Moody's Investor Service. Las calificaciones se utilizan para determinar la solvencia y la capacidad de la entidad para cumplir con sus obligaciones financieras. Escala de Calificación Crediticia Fitch Ratings y Standard & Poor's (S&P) AAA: Máxima calidad, riesgo de crédito extremadamente bajo. AA: Alta calidad, riesgo de crédito muy bajo. A: Buena calidad, riesgo de crédito bajo. BBB: Adecuada calidad, riesgo de crédito moderado (calificación mínima de grado de inversión). BB y menores: Calidad especulativa, riesgo de crédito significativo. Moody's Investor Service Aaa: Máxima calidad, riesgo de crédito extremadamente bajo. Aa: Alta calidad, riesgo de crédito muy bajo. A: Buena calidad, riesgo de crédito bajo. A1, A2, A3: Subcategorías dentro de la categoría A, con A1 siendo la más alta. Baa: Adecuada calidad, riesgo de crédito moderado (calificación mínima de grado de inversión).

	Ba y menores: Calidad especulativa, riesgo de crédito significativo.
Conflicto de Interés	Circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con que debe adoptar las decisiones en el curso del Proceso de Contratación.
Subcontratos.	Es un acuerdo contractual en el cual una empresa (conocida como el contratista principal) contrata a otra empresa o individuo (conocido como el subcontratista) para realizar parte o la totalidad de las tareas y obligaciones que el contratista principal ha acordado cumplir en un contrato principal con una entidad pública o privada.
Comité de Evaluación	Es el personal designado por la Gerencia de DISPAC para llevar a cabo la evaluación de las Propuestas. Dicho personal podrá estar conformado por funcionarios, trabajadores, contratistas de DISPAC y/o por terceros contratados por DISPAC para tal fin.
Comunidad Energética:	Los usuarios o potenciales usuarios de servicios energéticos podrán constituir Comunidades Energéticas para generar, comercializar y/o usar eficientemente la energía a través del uso de fuentes no convencionales de energía renovables -FNCER-, combustibles renovables y recursos energéticos distribuidos. Las Comunidades Energéticas podrán ser conformadas por personas naturales y/o jurídicas. En el caso de las personas naturales y de las estructuras de Gobierno Propio de los Pueblos y Comunidades indígenas y de las comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que se constituyan como Comunidades Energéticas, podrán ser beneficiarias de recursos públicos para el financiamiento de inversión, operación y mantenimiento de infraestructura, con base en los criterios de focalización que defina el Ministerio de Minas y Energía. La infraestructura que se desarrolle con recursos públicos podrá cederse a título gratuito a las Comunidades Energéticas, en las condiciones que defina el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las entidades competentes. Tomada del “Decreto 2236 de 2023”.
Contratista:	Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.
Cronograma	Documento en el cual la Entidad estatal establece las fechas, horas y plazos las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Escuela De Transición Energética Justa – ESCUELA TEJ:	Componente estratégico de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas del Ministerio de Minas y Energía, orientado a fortalecer las capacidades de las comunidades para su participación en procesos energéticos. Su propósito es formar líderes, fomentar el empoderamiento comunitario y brindar herramientas técnicas, sociales y organizativas necesarias para la creación, gestión y sostenibilidad de comunidades energéticas. La Escuela TEJ articula procesos pedagógicos en torno a la justicia energética, la sostenibilidad, la gobernanza participativa y el uso de energías limpias, promoviendo así una transición energética con enfoque territorial, social y ambientalmente justo. Tomada de “Metodología General de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas”.
Estados Financieros	Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período

	determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.
Estructura Plural	Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o Uniones Temporales.
Formulario y/o formatos:	Documentos que aporta el Proponente y que hacen parte integral de su oferta.
Garantía:	Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato por parte del Contratista. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:	Garantía que cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista o de los subcontratistas. Este Riesgo sólo puede cubrirse mediante pólizas de seguro.
Garantía bancaria	Una garantía bancaria es un compromiso por parte de un banco de pagar una suma de dinero al beneficiario en caso de que el deudor (el cliente del banco) incumpla con sus obligaciones contractuales. Es una forma de asegurar al beneficiario que recibirá compensación si el contratante no cumple con sus responsabilidades
Informe de Evaluación Definitivo	Es el informe que preparará y presentará el Comité de Evaluación al Gerente de DISPAC, quien podrá apartarse del mismo cuando considere que dicho informe adolece de errores o inconsistencias. En este informe se consignará de manera definitiva la evaluación de las Propuestas y se determinarán de manera definitiva las Propuestas Elegibles y las Propuestas No Elegibles.
Informe de Evaluación Preliminar	Es el informe preliminar de evaluación de las Propuestas, que preparará el Comité de Evaluación, mediante el cual se establecen las Propuestas Elegibles y las Propuestas No Elegibles.
Legalización:	Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, literal f del artículo 5 que reglamenta las actuaciones consulares en calidad de notario.
Términos de Referencia:	Conjunto de reglas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Presupuesto estimado	Valor total que la Entidad determina para ejecutar el objeto del contrato con base en los estudios realizados o proyecto asignado.
Proponente	Es la persona jurídica, natural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, o la Estructura Plural, que presenta Propuesta en el presente

	Proceso de Selección dentro del periodo señalado en el cronograma para Recepción de Propuestas
Proyecto	Es el conjunto compuesto por todas las actividades, servicios, obras, bienes, riesgos, obligaciones y derechos necesarios para la adecuada ejecución del Contrato (Información tecnica anexa al contrato interadministrativo)
Registro Único de Proponente	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los se consigna la información relativa a la capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera, verificada por la cámaras de comercio y que podrá ser aportado al proceso de contratación
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007
SIC	Es el Sistema de Intercambios Comerciales, el cual consiste en el conjunto de reglas y procedimientos establecidos en el reglamento de operación que permite definir las obligaciones y acreencias de los generadores, los comercializadores y los transportadores por concepto de los actos o contratos de energía en la bolsa conforme al despacho central.
Sistema de Distribución Local, SDL	Es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en los niveles de tensión 3, 2 y 1 y son utilizados para la prestación del servicio en un mercado de comercialización. Cuando en los Términos de Referencia se haga referencia al SDL se entiende que es el SDL del proyecto
Sistema Interconectado Nacional, SIN	Es el sistema compuesto por los siguientes elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de distribución y las cargas eléctricas de los usuarios, según lo previsto por el artículo 11 de la Ley 143 de 1994
Sistema de Transmisión Regional, STR	Es el sistema de transporte de energía eléctrica compuesto por los activos de conexión del OR o el TR al STN y el conjunto de líneas, equipos y subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR pueden estar conformados por los activos de uno o más OR o TR. Cuando en los Términos de Referencia se haga referencia al STR se entiende que es el STR operado por DISPAC
SMMLV	Salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia
Subcontratista:	Persona natural, jurídica o figura asociativa que contrata el Contratista principal para ejecutar una actividad previamente contratada por una Entidad u otra persona natural o jurídica
Sucursal:	Establecimiento de comercio abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para desarrollar los negocios sociales o de parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA (TEJ):	Política nacional que busca transformar el sistema energético hacia uno más sostenible, equitativo y participativo. Se basa en cuatro pilares: cambiar el modelo productivo extractivo, diversificar la matriz energética con fuentes limpias, fortalecer la soberanía energética del país y democratizar el acceso a la energía, promoviendo la participación activa de las comunidades. Su objetivo es reducir la pobreza energética, fomentar el desarrollo territorial y garantizar justicia social, ambiental y tarifaria. Tomada de “Diagnóstico Base para la Transición Energética Justa (2024)”.

Usuario	Es la persona natural o jurídica que recibirá la prestación del servicio público de energía eléctrica, bien como propietario del inmueble en o como receptor directo del servicio, a este último usuario se denomina también consumidor.
Utilidad Operacional:	Ingresos, costos y gastos operacionales relacionados directamente con el objeto social de la persona jurídica o natural, con su actividad principal, dejando de lado los gastos e ingresos no operacionales, es decir, aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.
Zonas no Interconectadas, ZNI	Son los municipios, corregimientos, localidades y caseríos no conectados al Sistema Interconectado Nacional (artículo 1 de la Ley 855 de 2003). En las ZNI la prestación del servicio se hace principalmente mediante plantas de generación diesel, paneles solares y pequeñas centrales hidroeléctricas.
MEDIDA AMI	Infraestructura de Medición Avanzada es un sistema integrado de equipos, redes de comunicación y sistemas de gestión de datos que permite la comunicación bidireccional entre las empresas de servicios públicos (electricidad, agua o gas) y los clientes.
AMARTI	El sistema SMARTI es la plataforma de software propietaria desarrollada por la empresa colombiana AMS (Advanced Management Systems Technology). Es el cerebro digital que gestiona toda la Infraestructura de Medición Avanzada (AMI) que mencionamos anteriormente
MEDIDA CENTRALIZADA	La medida centralizada es un esquema de instalación eléctrica donde los medidores de energía de múltiples usuarios (viviendas, locales o apartamentos) se agrupan en un solo punto físico, generalmente un gabinete o armario técnico, en lugar de estar dispersos en cada propiedad.